


21 de febrero de 2006

## **ORDEN ADMINISTRATIVA NÚMERO 001-06**

**TODO EL PERSONAL**

  
Dra. Dalia Rodríguez Aponte  
Gerente General

### **CUMPLIMIENTO CON LEY NÚMERO 268 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 1998, PARA EL SISTEMA DE DEPÓSITO DIRECTO**

El Secretario de la Gobernación, Hon. Aníbal José Torres, emitió una Carta Circular solicitando el cumplimiento de las agencias con las disposiciones de la ley que establece el sistema de depósito directo para los empleados gubernamentales.

Las disposiciones de la Ley Núm. 268 del 11 de septiembre de 1998, Reglamento Núm. 58 y Carta Circular Núm. 1300-12-04 del Departamento de Hacienda, establecen como política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que la forma principal de pago para los empleados del servicio público es mediante depósito directo. Se dispone que toda persona nombrada a partir del 1 de julio de 1998 a ocupar un cargo regular o de confianza en el Gobierno, sus agencias y corporaciones, recibirá su pago mediante depósito directo a su cuenta en la institución financiera que designe el empleado, a menos que éste solicite expresamente recibirlo por cheque.

La Corporación del Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré, reconoce como un beneficio para el empleado el depósito directo del pago de nómina, que elimina riesgos de perdidas, hurto, falsificación y otros riesgos análogos.

Exhortamos a todos los empleados o funcionarios regulares, de confianza, transitorios e irregulares, que a la efectividad de esta Orden Administrativa no participan del beneficio de depósito directo, que asistan a la Oficina de Recursos Humanos para acogerse al mismo, completando el Formulario CBA-021-06. El empleado que interese recibir su paga mediante cheque deberá solicitarlo por escrito utilizando el Formulario CBA-022-06. El personal de la Oficina de Recursos Humanos los orientará para completar con celeridad el trámite correspondiente.

La adopción de esta Orden Administrativa tiene efectividad inmediata a la firma de la misma.